

de los alumnos de las escuelas establecidas en este término municipal se lleven á efecto en el mes de Junio próximo, en la forma siguiente:

- Junio 2 y 3—La elemental de varones á cargo del Profesor Don Ramón García.
- Junio 4 y 5—La elemental de niñas á cargo de la Profesora Doña Arantina Parrí.
- Junio 6 y 7—La elemental de niñas á cargo de la Profesora Doña Teresa Molina.
- Junio 9—La rural del barrio Espino que dirige el Profesor Don Rafael Girau.
- Junio 10—La rural del barrio Latorre á cargo del Profesor Don Cornelio Aponte.
- Junio 11—La rural del barrio Lares á cargo del Profesor Don Aquiles Girau.
- Junio 12—La rural del barrio Rio-prieto que dirige el Profesor Don Juan A. Velez.
- Junio 13—La rural del barrio Bartolo á cargo del Profesor Don José D. Molina.
- Junio 14—La rural de Piletas á cargo de Don Agapito Jimenez.
- Junio 16—La rural de Callejones á cargo de Don José E. Sárraga.
- Junio 20 y 21—La elemental particular Colegio de San Antonio que dirige el Profesor Don Loreto J. Montalvo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Lares, 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Virgilio Acevedo. [1452]

### Junta local de Instrucción pública

#### DE DORADO

Acordado por esta Corporación, que se lleven á efecto los exámenes en el próximo mes de Junio y en los mismos locales donde radican las Escuelas presidida por la Juntas quedan señalados los siguientes dias.

- Dia 20.—La elemental de niños, á cargo del Profesor Don Luis Gandía Carrera.
- Dia 21.—La elemental de niñas, á cargo de la Profesora Doña Carmen Machicote.
- Dia 22.—La rural de niños, á cargo del Profesor Don Juan Valderrama; y la auxiliar de niñas, á cargo de la Profesora Doña Carmen Tarradella.

Lo que se hace público para general conocimiento. Dorado, 18 de Mayo de 1898.—El Secretario, Enrique Ramos.—Vº Bº—El Alcalde accidental, Juan Vilá. (1487)

### Junta local de Instrucción pública

#### DE GURABO

La Junta local de Instrucción pública acordó que los exámenes generales de las Escuelas públicas de esta jurisdicción, tengan lugar en el mes de Junio próximo, en esta forma:

- Dia 4—La elemental de niños.
- Dia 6—La idem de niñas.
- Dia 8—La rural de Hato-nuevo.
- Dia 10—La idem de Masas.
- Dia 12—La idem de Mamey y Jagual; dando todos principio á las doce del dia.

Lo que hago público para general conocimiento. Gurabo, 20 de Mayo de 1898.—El Presidente, C. Morales. [1488]

### Compañía de Ferrocarriles de Vía Estrecha

#### DE MAYAGÜEZ

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión de hoy, ha acordado la enagenación de 282 acciones de la sociedad anuladas por falta de pago. La subasta se verificará el dia 31 del corriente á las diez de la mañana en el local que ocupan estas oficinas, calle de la Aduana, Playa de Mayagüez, ante el mismo Consejo y con arreglo al pliego de condiciones, que así como el modelo de proposición, se hallan expuestos al público desde esta fecha en el referido local, no admitiéndose proposición inferior á 33 pesos, por cada acción que es lo que adeudan por término medio, entre capital, intereses y gastos.

Mayagüez, 18 de Mayo de 1898.—El Director Gerente, Juan José Potous. 3—2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción propietario del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy en las diligencias sobre cumplimiento de una carta-orden Superior librada en causa contra José Mangual, soltero, pardo,

de 25 años, sobre lesiones, se cite á dicho procesado para que en el término de tercero dia hábil luego de avisado, comparezca ante la Secretaría de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad para la práctica de actos personales en dicha causa, quedando obligada la persona citada á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impide se le reducirá á prisión.

Y para llevar á efecto la citación decretada, extendiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 al 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en

Mayagüez á 18 de Mayo de 1898.—El Secretario de gobierno, Emilio H. Benedetti. [1461]

Don Joaquín Delgado y García Baquero, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Utuado y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen á instancias del Procurador Don Juan Cobo y Porras en nombre de la sociedad mercantil Roses y Cº contra Don Aurelio Mendez Martinez sobre cobro de pesos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: "En la Ciudad de Utuado á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. Don Joaquín Delgado y García Baquero, Juez de 1ª Instancia de la misma y su partido.—Vistos estos autos ejecutivos seguidos por los Sres. Roses y Cº del comercio y vecindad de Arecibo representados por el Procurador Don Juan Cobo y Porras y defendido por el Lodo. Don Félix Santoni, contra Don Aurelio Mendez Martinez en rebeldía sobre cobro de pesos.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueran del ejecutado y con su producto entero y cumplido pago á los Sres. Roses y Cº de los mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos que adeuda y se le reclaman y otros ochocientos pesos más calculados para intereses y costas hasta efectuarlo.—Así lo mando y firmo.—Joaquín Delgado".

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", expido la presente en

Utuado á 14 de Mayo de 1898.—L. Limeres. 3—2

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

#### Cédula de citación para juicio oral.

En la causa criminal número 227 seguida en este Juzgado contra Leoncio Alvarez Nieves y otros, por hurto, se ha acordado por la Excm. Sala de Justicia de la Excm. Audiencia Territorial, se cite á Pedro Reyes, vecino de Juncos, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital el dia 7 de Junio venidero á las ocho de su mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el dia y hora que se expresan; bajo la multa de 12½ á 125 pesetas si no lo verifican.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Humacao á 17 de Mayo de 1898.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [1441]

Don Francisco Monforte y Dalmau, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido.

Oito y emplazo por término de veinte dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" de la Provincia á José Nico, vecino de Juncos, ojos azules, color blanco, procesado por robo y que se ignora su paradero, para que se presente en la Cárcel de esta cabecera á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Oáguas á 16 de Mayo de 1898.—Francisco Monforte.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [1481]

Lodo. Don Eduardo Ibañez y Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto y término de doce dias que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Laboy, vecino de esta Villa, para que dentro de dicho término se constituya en la Cárcel de esta cabecera á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por robo; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Guayama á 18 de Mayo de 1898.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Luis Capó. (1483)

Por este mi único edicto y término de doce dias que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" cito, llamo y emplazo al procesado Victoriano Curet, natural y vecino de Maunabo, hijo natural de Mariquita, para que dentro de dicho término se presente en la Cárcel de esta Villa á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue por robo; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Guayama á 18 de Mayo de 1898.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Luis Capó. (1484)

#### Juzgado municipal de Gurabo

El Sr. Juez municipal de este pueblo ha dispuesto por providencia de hoy dictada en las diligencias correspondientes, se anuncie la existencia en poder del vecino Don Benito Sesane, de una yegua zaina oscura, vieja, como de 6¼ de alzada, paso menudeo y sin marcas, para que los que se crean con derecho á ella comparezcan ante este Juzgado dentro de los veinte dias siguientes á la primera inserción de este anuncio en la "Gaceta oficial", provistos de los documentos que lo justifiquen; entendidos que de no verificarlo así se procederá á su venta en pública subasta á las diez de la mañana del primer dia hábil después de vencido dicho término sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para conocimiento general, libro la presente en Gurabo á 17 de Mayo de 1898.—El Secretario, P. Gonzalez.—Vº Bº—Benigno Lopez. [1448] 3—2

En poder del vecino Don Benito Sesane se encuentra depositado un buey hozco, marcado P. G., cuyo dueño se ignora, y se hace público por medio del presente para que los que se crean con derecho á él concurren ante este Juzgado con sus títulos de propiedad, dentro de los veinte dias siguientes á la primera inserción del presente edicto en la "Gaceta oficial"; entendidos que de no verificarlo así se procederá á su venta en pública subasta, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras de la tasación, á las diez de la mañana del primer dia hábil siguiente á dicho plazo.

Y de orden del Sr. Juez, se hace público para general conocimiento.

Gurabo, 17 de Mayo de 1898.—El Secretario, P. Gonzalez.—Vº Bº—Benigno Lopez. (1448) 3—2

#### Cédula de citación.

En el sumario número 209, seguido sobre incendio, por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción Don Francisco de Arango y Mantilla, se manda citar á los individuos Don Felix W. Preston, Isidoro Colón, Juan y José Sanchez, Claudina Fortier, para que como testigos comparezcan en este Juzgado el dia tercero al de la publicación de ésta en la "Gaceta oficial", para prestar declaración; apercibidos de la multa de 12.50 á 125 pesetas á los testigos y de convertirse esta cédula en orden de detención respecto al acusado si no lo verifican.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 18 de Mayo de 1898.—El Secretario, José O. Schroder. [1482]

En el cumplimiento de carta-orden Superior expedida en el rollo número 1085, causa número 721, seguido sobre hurto contra Ursula Figueroa Gracia, por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción Don Francisco de Arango y Mantilla, se manda citar á dicha acusada de 18 años, soltera, sin instrucción, doméstica, natural de Yauco, esposa de Mario y vecina de Yauco, para que como procesada, comparezca en esta Audiencia el dia 23 del actual á las nueve de su mañana, á un acto de justicia; apercibida de convertirse esta cédula en orden de detención si no lo verifican.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 16 de Mayo de 1898.—El Secretario, José O. Schroder. [1456]

En cumplimiento de carta-orden Superior expedida en el rollo número 905, causa número 622, año 1897, seguido sobre raptó de Paulina Rivera contra Carlos Matos Sanabria, por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción Don Francisco de Arango y Mantilla, se manda citar á dicho acusado, de 25 años de edad, soltero, sin instrucción, jornalero, natural de Humacao, vecino domiciliado en esta Ciudad, barrio de Cantera, para que como procesado comparezca en esta Audiencia el dia 23 del actual á las nueve de su mañana, á un acto de justicia; apercibido de convertirse esta cédula en orden de detención si no lo verifican.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 16 de Mayo de 1898.—El Secretario, José O. Schroder. [1457]

### A YUNTAMIENTOS.

#### Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

#### PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los dias 31, 1º, 3 y 4 del corriente y entrante mes, se expenderá dicho artículo al precio de 26 centavos el kilo, y los dias 30, 2 y 5 al de 28 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco del Valle. [1436]

El dia 23 del corriente á las dos de la tarde tendrá